



VISTOS; la solicitud presentada por la señora Mildred Fernández Palomino, para obtener autorización para la exportación de muestras arqueológicas; el Informe N° 000066-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; los Memorandos N° 000455-2025-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000732-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000105-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000969-2023-DDC-CUS/MC, se autoriza la ejecución del *“Proyecto de Investigación Arqueológica en el sector de Qocha – Cementerio en el Parque Arqueológico de Sacsayhuamán (Cuzco)”* a realizarse en el sector Qocha del Parque Arqueológico de Saqsaywamán ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de noventa y dos muestras arqueológicas, recuperadas en el marco del proyecto de investigación mencionado, para que sean sometidas a análisis científico de carácter destructivo de ADN antiguo en el Laboratorio de Paleogenómica de la Universidad de California, Santa Cruz, en los Estados Unidos de América;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Richard Lewis Burger ciudadano estadounidense con Pasaporte N° 683588088;

Que, mediante el Memorando N° 000455-2025-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000022-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual se emite opinión favorable para la exportación;



Que, a través del Informe N° 000066-2025-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000041-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la exportación;

Que, con Resolución Ministerial N° 000065-2025-MC, la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales se abstiene de conocer el procedimiento, razón por la cual se designa al Secretario General a fin que se pronuncie respecto a la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de noventa y dos muestras arqueológicas para realizar análisis científico de carácter destructivo según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar al señor Richard Lewis Burger, ciudadano estadounidense con Pasaporte N° 683588088 para que efectúe el traslado físico de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que, una vez finalizado el análisis, en el plazo máximo de un año, la señora Mildred Fernández Palomino, presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la resolución a la señora Mildred Fernández Palomino.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL